



# Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
15 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 16 de noviembre de 2015, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Hilale..... (Marruecos)  
*más tarde:* Sr. Mohamed (Vicepresidente)..... (Guyana)

## Sumario

Expresiones de condolencia con motivo de los ataques terroristas perpetrados en París (Francia)

Tema 67 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos


---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-20043X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Expresiones de condolencia con motivo de los ataques terroristas perpetrados en París (Francia)**

1. **El Presidente**, en nombre de todos los miembros de la Comisión, expresa sus condolencias al pueblo y al Gobierno de Francia con motivo de los recientes ataques terroristas perpetrados en París.

2. *Por invitación del Presidente, los miembros de la Comisión observan un minuto de silencio.*

**Tema 67 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/70/53 y A/70/53/Add.1)**

3. **El Sr. Rüdiger** (Presidente del Consejo de Derechos Humanos), al presentar el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/70/53 y A/70/53/Add.1), dice que en 2015 el Consejo ha adoptado 137 resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia, 84 de las cuales se han aprobado sin votación. Muchas de las resoluciones, incluidas las que se referían a cuestiones propias de los países, habían sido iniciativas interregionales, lo que confirma la firme decisión del Consejo de adoptar medidas sobre cuestiones importantes de derechos humanos más allá de las diferentes posiciones políticas. El Consejo ha prorrogado los mandatos de los procedimientos especiales relativos a Belarús, Camboya, Côte d'Ivoire, Eritrea, Malí, Myanmar, la República Centroafricana, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Somalia y el Sudán.

4. En relación con el tema del 10 del programa sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad, el Consejo examinó la situación de los derechos humanos en Burundi, Guinea, Haití, el Iraq, la República Democrática del Congo, Sri Lanka, Ucrania y Yemen. Durante sus tres anteriores periodos ordinarios de sesiones, el Consejo celebró 17 mesas redondas sobre las repercusiones de diversas cuestiones en el disfrute de los derechos humanos. En esos debates se pudo contar con los conocimientos especializados de representantes de los gobiernos, parlamentos, mecanismos de derechos humanos, organizaciones internacionales y regionales, periodistas, instituciones académicas y la sociedad civil.

5. Al 11 de noviembre de 2015, 114 Estados Miembros y un Estado observador no miembro de las

Naciones Unidas habían cursado invitaciones permanentes a los procedimientos especiales temáticos. El orador pide a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía que envíen invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y cooperen plenamente con los mecanismos del Consejo. Unos 100 dignatarios de alto nivel hicieron uso de la palabra ante el Consejo durante la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de marzo de 2015, y un gran número de representantes de la sociedad civil participaron y siguieron las deliberaciones del Consejo, lo que demuestra su creciente influencia en cuanto principal órgano de las Naciones Unidas encargado de la promoción y protección de los derechos humanos. La labor del Consejo se ha hecho más accesible a las personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el mandato del Equipo de Tareas del Consejo sobre los servicios de secretaría, la accesibilidad de las personas con discapacidad y la utilización de la tecnología de la información.

6. El principio de universalidad sigue manteniéndose en el examen periódico universal. Han acudido al Consejo todos los Estados que tienen un examen programado, la mayoría de ellos con delegaciones de nivel ministerial, lo que demuestra su compromiso con el proceso. No obstante, sigue habiendo problemas, en particular relacionados con la participación e implicación de los Estados con representación pequeña o nula en Ginebra. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha establecido diversos programas para atender las necesidades de esos Estados y conseguir su participación en el examen periódico universal.

7. Otro principio importante es el de la periodicidad, que ofrece la oportunidad de cuantificar los progresos. De cara al futuro, debería insistirse todavía más en el seguimiento y aplicación de las recomendaciones del ciclo de examen precedente. Cada vez son más los Estados que presentan voluntariamente informes de mitad de período o utilizan el marco previsto por el Consejo para reseñar los progresos realizados y problemas encontrados. Están también reforzando sus procesos y sistemas nacionales para hacer posibles una implicación y un seguimiento más sistemáticos de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, incluido el examen periódico universal.

8. Es esencial que los representantes de la sociedad civil, cuya participación activa en el Consejo es fundamental para la labor de este, funcionen en un entorno libre, abierto y seguro que proteja y promueva sus derechos humanos. En 2015, el orador tuvo conocimiento de casos, presuntos y verificados de intimidación, amenazas y represalias contra miembros de organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos e incluso titulares de mandatos de procedimientos especiales.

9. El orador ha hecho repetidos llamamientos al Consejo para garantizar la participación e implicación sin peligro de la sociedad civil en su labor y, en caso necesario, ha realizado un seguimiento con los Estados interesados. Asimismo, ha documentado los casos señalados a su atención y los ha presentado al Secretario General para que los incluyera en su informe sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos. Sin la contribución de la sociedad civil, la labor del Consejo y el examen periódico universal serán mucho menos eficaces.

10. En 2015, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos hizo posible la participación de 20 delegados en tres períodos ordinarios de sesiones del Consejo, con lo que se triplicó el número de beneficiarios con respecto al año anterior. Seis funcionarios y funcionarias públicos fueron seleccionados para participar en el programa de becas del Fondo. El orador reconoce la importancia de este e insiste en la necesidad de seguir financiándolo.

11. Por último, el Consejo sigue adoptando un gran número de resoluciones y decisiones con importantes consecuencias en materia de recursos. Lamentablemente, el presupuesto ordinario no ha podido crecer al mismo ritmo. El Alto Comisionado y su Oficina han tenido que recurrir con frecuencia a contribuciones voluntarias para realizar las actividades previstas en su mandato. Por ello, el orador solicita la cooperación y el apoyo de todos los Estados Miembros para cubrir el déficit de financiación a través de la Quinta Comisión, en particular con respecto a los nuevos mandatos derivados de resoluciones y decisiones del Consejo.

12. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) dice que su país valora el papel desempeñado por el Presidente para que la sociedad civil pueda participar ininterrumpidamente en las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos. No obstante, los Estados Unidos están preocupados por la proliferación de mesas redondas, que recortan el tiempo dedicado a los informes de titulares de mandatos de procedimientos especiales o disponible para las delegaciones en los debates generales y diálogos interactivos.

13. La delegación de los Estados Unidos manifiesta también la preocupación de que el Consejo quizá esté procediendo con excesiva rapidez a establecer grupos de trabajo intergubernamentales para elaborar convenciones o entablar debates sobre temas que no gozan de consenso y figuran entre los más conflictivos. La oradora pregunta qué se puede hacer para utilizar mejor el tiempo del Consejo a fin de que se preste la debida atención a la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

14. **El Sr. Tesfay** (Eritrea) dice que, si bien el Presidente y el Consejo de Derechos Humanos han hecho llamamientos en favor de la racionalización de los recursos y la ampliación del presupuesto ordinario, se observa una proliferación y duplicación de mandatos relativos a países concretos que, en opinión de su delegación, pueden representar una pérdida de tiempo y de recursos. Pregunta qué medidas pueden adoptarse para abordar el problema de los mandatos redundantes relativos a países concretos a fin de racionalizar la labor y los gastos del Consejo. La delegación de Eritrea observa con particular preocupación que no se concedan a los países en cuestión oportunidades suficientes para intervenir.

15. Los informes de los relatores especiales y las comisiones de investigación deben verificarse más allá de toda duda razonable. La máxima “toda persona es inocente mientras no se demuestre su culpabilidad” es un principio básico de las normas y mecanismos legales internacionalmente aceptados de derechos humanos y debe ser respetado por todos. El orador pregunta qué mecanismo se está considerando para corregir esa deficiencia en los métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Una solución podría ser la introducción de votaciones automáticas y transparentes de todos los miembros del Consejo sobre las decisiones y resoluciones.

16. **La Sra. Nescher** (Liechtenstein) dice que su país observa con gran preocupación que la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos esté todavía pendiente de aplicación, sobre todo en un momento en que las amenazas contra los defensores de los derechos humanos crecen a un ritmo alarmante. Considerando que se han eliminado todos los obstáculos a la aplicación de esta resolución, dado que su examen ya no está aplazado, la oradora pregunta cuándo se procederá a aplicarla.

17. **El Sr. Yao** Shaojun (China) pregunta qué puede hacer el Presidente para contribuir más decididamente a eliminar el doble rasero y combatir la politización en el ámbito de los derechos humanos. Pregunta también qué debe hacer el Consejo para invertir la situación actual en que se da precedencia a los derechos civiles y políticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho al desarrollo. Por último, pide al Presidente que formule alguna observación sobre el fenómeno de la inclusión del tema 4 del programa del Consejo de Derechos Humanos sobre situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo en el tema 2 del programa sobre el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General y en el tema 10 del programa sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad.

18. **El Sr. de la Mora Salcedo** (México) dice que México ha fomentado un diálogo plural e incluyente, basado en el principio de la cooperación, a fin de abordar de manera constructiva los temas del programa del Consejo. Ante la proliferación de resoluciones y mandatos, la efectividad del Consejo debe ser considerada a la luz de las acciones en el terreno. El Presidente debería continuar promoviendo iniciativas que contribuyan a generar un círculo virtuoso que mejore y reorganice de manera eficaz los procedimientos de trabajo tanto del Consejo como de sus miembros. El orador pregunta al Presidente si ha identificado algunas medidas subsecuentes para continuar con el procedimiento de reflexión hacia la mejora del Consejo, de modo que se prevea un mecanismo de consultas con los Estados, la sociedad civil y todos los actores relevantes para consolidar esa práctica, que debería ser progresiva.

19. **El Sr. Hetesy** (Hungría) dice que la participación de la sociedad civil en la labor del Consejo es imprescindible. A ese respecto, Hungría manifiesta su profunda preocupación y su condena de todos los actos de intimidación y represalias contra quienes cooperan o desean cooperar con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en el ámbito de los derechos humanos. En ese contexto, el orador solicita la opinión del Presidente con respecto al llamamiento realizado por el grupo interregional de 56 Estados para la aplicación de la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, si se aplica cabalmente y a escala mundial, contribuirá notablemente a garantizar el respeto de los derechos humanos de todos. Por último, el orador pregunta cómo puede contribuir el Consejo a apoyar la aplicación, evaluación y supervisión nacional de la Agenda.

20. **El Sr. Elbahi** (Sudán) pregunta qué se entiende por extremismo violento en la resolución 30/15 del Consejo de Derechos Humanos. Las iniciativas adoptadas en Ginebra, como las Directrices de San José y la Iniciativa de Cambio del ACNUDH, deben seguir siendo debatidas por los Estados Miembros en Nueva York, ya que es allí donde la Organización es miembro de pleno derecho. El orador recuerda que la resoluciones 48/141 y 68/268 de la Asamblea General han señalado los pasos y mandatos para abordar esas iniciativas.

21. **El Sr. McLaughlin** (Reino Unido) dice que en 2015 se han introducido cambios en los métodos de trabajo de la Tercera Comisión con la esperanza de que los Estados puedan centrar sus esfuerzos en las cuestiones más importantes del momento. Pregunta cuáles de las enseñanzas que deben extraerse en Ginebra proceden de esa iniciativa. Si bien el Consejo es justamente un organismo de Estados Miembros, las perspectivas, los conocimientos y las experiencias independientes de la sociedad civil solo pueden alentar un debate mejor fundado y más productivo. El orador pregunta cuál es el procedimiento más indicado para que las organizaciones no gubernamentales, los activistas y los ciudadanos en general puedan contribuir plenamente a la labor del Consejo.

22. **La Sra. Troesch** (Suiza) pregunta cómo se puede facilitar y reforzar la participación de la sociedad civil en el Consejo. Habida cuenta del preocupante aumento de los casos de intimidación y represalia contra miembros de la sociedad civil que cooperan con el

Consejo y sus mecanismos, la oradora pregunta cómo puede contribuir el Presidente a prevenir y combatir ese fenómeno. Desearía también saber qué medidas concretas se pueden adoptar para mejorar los métodos de trabajo del Consejo.

23. **El Sr. Rabi** (Marruecos) dice que el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos no se limita a apoyar la participación e incluye la capacitación de los delegados en los procedimientos y labor del Consejo. Pregunta cómo se puede utilizar el Fondo para mejorar la coordinación entre Ginebra y Nueva York, sobre todo en lo que respecta a la capacitación de los delegados, y cómo se puede aplicar el enfoque del Fondo en Nueva York.

24. **El Sr. Khan** (Pakistán) dice que el Pakistán, si bien valora la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Consejo, observa que se ha registrado una tendencia descontrolada de las organizaciones no gubernamentales a desviarse del tema objeto de debate y a formular observaciones que son incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas y que atentan contra la integridad de los Estados Miembros. Pregunta qué medidas pueden adoptar el Presidente y el Consejo para frenar esa evolución negativa con el fin de evitar controversias indebidas y una peligrosa politización de la labor del Comité.

25. **El Sr. Rücker** (Presidente del Consejo de Derechos Humanos) dice que el Consejo es, en cierta medida, víctima de su propio éxito: dado el número creciente de mandatos de procedimientos especiales, convendría considerar si dedica tiempo suficiente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y cómo conseguir que se haga el mejor uso posible de la abundante información obtenida por su intermedio. Quizá sea posible dedicar a ello más tiempo en las fechas disponibles entre las actividades básicas de los períodos de sesiones del Consejo, aunque esas fechas suelen estar ocupadas por las actividades de los grupos de trabajo, las relacionadas con los exámenes periódicos universales y otras actividades importantes. El Consejo está examinando esta cuestión y agradecería que se presentaran propuestas a ese respecto.

26. Los mandatos para países son parte fundamental de la labor del Consejo y, por ello, no repercuten

necesariamente en la mejora de la situación de la financiación. Se han adoptado medidas para conseguir que los Estados en cuestión puedan responder, y el orador considera que sus observaciones merecen la debida atención. No obstante, estará siempre dispuesto a considerar cualquier mejora propuesta en el sistema. Le complace señalar que la Asamblea General ha terminado su examen de la resolución 24/24 del Consejo y que Estados de todas las regiones han manifestado su apoyo a su pronta aplicación. Ahora debería ser posible proceder a la aplicación de la resolución.

27. Los derechos humanos son intrínsecamente políticos y, por lo tanto, quizá no sea posible eliminar por completo lo que algunas delegaciones califican como politización. No obstante, el Consejo se esfuerza siempre por evitar el doble rasero y por impedir que los conflictos bilaterales no relacionados con los derechos humanos repercutan en sus actividades. La labor del Consejo mantiene un equilibrio adecuado entre el examen de los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos y sociales, por el otro. El Consejo trata permanentemente la cuestión de qué tema del programa sería más indicado para estudiar la situación de derechos humanos de un país concreto.

28. El Consejo ha adoptado las medidas adecuadas para aumentar la eficiencia, comenzando con la declaración la Presidencia de 23 de julio de 2015 sobre esa cuestión (A/HRC/PRST/29/1). Ha decidido seguir mejorando el calendario anual voluntario de sus resoluciones temáticas a fin de generar más transparencia, ya que la principal enseñanza aprendida del examen de los métodos de trabajo del Consejo es que el aumento de la transparencia es imprescindible para mejorar. Una mejor comprensión de la labor del Consejo es prerequisite necesario para su racionalización y puede contribuir a evitar la inflación de iniciativas.

29. El orador recomienda que se definan mejor las actividades que tienen lugar en Nueva York. Es importante recordar que el Consejo nunca se ha propuesto aumentar la eficiencia como fin en sí mismo; el aumento de la eficiencia solo es deseable en la medida en que aumente la eficacia sobre el terreno. Por ello, es fundamental comprender qué efectos producen el Consejo y sus mecanismos en las víctimas reales y potenciales de las violaciones de los derechos humanos. El Consejo está dispuesto a ofrecer asesoramiento sobre la manera de utilizar

provechosamente el modelo de examen periódico universal para aplicar y supervisar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

30. La resolución 30/15 del Consejo sobre los derechos humanos y las actividades de prevención y erradicación del extremismo violento establece con bastante claridad qué es lo que significa, en términos prácticos, la lucha contra el extremismo violento. La adopción de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José) reviste importancia ya que estas Directrices han dotado a los órganos independientes creados en virtud de tratados de un marco para abordar las represalias, que contribuirá a la seguridad de las personas que cooperan con ellos.

31. Las organizaciones de la sociedad civil son imprescindibles para las iniciativas de construcción institucional del Consejo. Para garantizar su contribución ininterrumpida, sería útil recordar siempre su importancia y resistir todo intento de restringir o disminuir su papel. A ese respecto, el orador ha tenido conocimiento de varios casos presuntos y confirmados de represalias contra miembros de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos que han intentado interactuar con el Consejo o sus mecanismos en 2015. Una manera de proteger a la sociedad civil es plantear cada uno de esos casos al Estado en cuestión, velando por que todos los incidentes se verifiquen, se documenten debidamente y se señalen a la atención del Secretario General, para que los incluya en su informe.

32. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos puede ayudar a mejorar la coordinación entre Nueva York y Ginebra ofreciendo apoyo a los 17 Estados Miembros que no tienen representación en Ginebra. El Fondo ha realizado ya progresos en el ámbito de la capacitación, y a partir de febrero de 2016 se ofrecerá capacitación en línea sobre el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos. Por último, el orador recuerda a los representantes de organizaciones no gubernamentales que no utilizan un lenguaje adecuado para el contexto de las Naciones Unidas que existen normas pertinentes al respecto. Es importante mantener el diálogo con los representantes de la sociedad civil, y el orador no tiene conocimiento de ningún problema

grave que se haya planteado en relación con el respeto de las normas de las Naciones Unidas.

33. **El Presidente** invita a la Comisión a iniciar el debate general sobre el tema 67 del programa.

34. **El Sr. Minah** (Sierra Leona), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que la constante expansión de la labor del Consejo de Derechos Humanos requiere una racionalización integral de sus métodos de trabajo. El Grupo celebra los esfuerzos del Presidente del Consejo para promover una mayor eficiencia, pero desea reiterar que todas las propuestas deben encajar con los parámetros establecidos en el programa de construcción institucional del Consejo establecido en su resolución 5/1, el resultado del examen del Consejo de Derechos Humanos, el reglamento y las modalidades de trabajo existentes.

35. Asimismo, de conformidad con el párrafo 114 de la resolución 5/1 del Consejo, la Mesa se ocupará únicamente de las cuestiones de organización y de procedimiento. El Grupo está preocupado por varios intentos de hacer caso omiso de esa resolución, iniciar un examen *de facto*, cuestionar la condición del Consejo en cuanto órgano subsidiario de la Asamblea General o reanudar los debates sobre cuestiones institucionales importantes que ya se han resuelto, todo lo cual socava gravemente la credibilidad y el futuro del Consejo.

36. Otro motivo de preocupación es el prolongado estancamiento del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y la resistencia a la elaboración del contenido normativo sobre ese derecho. Por ello, el Grupo de los Estados de África acoge favorablemente la petición formulada en el informe del Consejo (A/70/53/Add.1) al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que recabe las opiniones de los Estados Miembros para preparar un documento sobre la realización y la puesta en práctica del derecho al desarrollo, que sería examinado en el 17º período de sesiones del Grupo de Trabajo. El informe pide también a la Asamblea General que estudie la posibilidad de celebrar una reunión de alto nivel sobre el derecho al desarrollo en su septuagésimo primer período de sesiones.

37. Durante el período sobre el que se informa, el Grupo mantuvo su liderazgo en cuestiones como la mutilación genital femenina y los efectos de los desechos tóxicos y la no repatriación de fondos de

origen ilícito en el disfrute de los derechos humanos. En un contexto de niveles crecientes de violencia y odio por motivos raciales en diversos lugares del mundo, ha presentado resoluciones ambiciosas y prácticas que tienen por objetivo conseguir la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

38. Los países africanos representan dos tercios de los beneficiarios de las actividades relacionadas con el tema 10 del programa del Consejo, sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad, y el Grupo ha participado intensamente en las actividades de ese ámbito. El tema 10 es una plataforma para la cooperación técnica y el fomento de la capacidad y no debe utilizarse como pretexto para alcanzar objetivos no relacionados con esa finalidad, como la vigilancia e investigación de situaciones de derechos humanos. Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones de derechos humanos deben ofrecerse únicamente previa solicitud del país en cuestión y deben respetar plenamente la soberanía y la independencia política de ese Estado.

39. La cuestión de la protección y el apoyo a la familia como núcleo natural y fundamental de la sociedad se sigue ignorando en gran parte, a pesar de ser una obligación indiscutida en el marco del derecho internacional de derechos humanos. Por ello, el Grupo Africano acoge favorablemente la aprobación de la resolución 29/22 del Consejo sobre la protección de la familia. Es preciso intensificar los esfuerzos para abordar la cuestión de los migrantes, en particular el impacto de las políticas migratorias y de control fronterizo en la seguridad, la dignidad y los derechos humanos de los migrantes y refugiados en todo el mundo.

40. El examen periódico universal continúa siendo relevante y de gran importancia para la promoción y protección de los derechos humanos. Es preciso conservar el carácter cooperativo del mecanismo y el principio de diálogo asociado con él. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos debe contar con los recursos necesarios para permitir a los Estados desarrollar la capacidad y los conocimientos requeridos para la aplicación de las recomendaciones aceptadas. El Grupo apoya los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo,

pero considera que deben racionalizarse a fin de aumentar su eficacia. Es también necesario garantizar que respete las medidas de construcción institucional, el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales y los mandatos pertinentes.

41. El Grupo Africano está sumamente preocupado por los intentos de imponer nuevas nociones y conceptos, como los referentes a la orientación sexual y la identidad de género, a los que no se hace referencia en el derecho internacional de derechos humanos. Rechaza firmemente todo intento de socavar el sistema internacional de derechos humanos tratando de imponer conceptos relacionados con cuestiones sociales, incluida la conducta personal privada, que quedan al margen del marco jurídico de los derechos humanos convenido internacionalmente. Esos intentos hacen caso omiso de la universalidad de los derechos humanos.

42. La insistencia en conceptos sobre los que no hay consenso internacional solo sirve para dividir al Consejo de Derechos Humanos y minar su enfoque equilibrado e igualitario de la promoción y protección de todos los derechos humanos. Esos conceptos no tienen ninguna base jurídica internacional y son más bien competencia de los propios Estados. Por ello, es lamentable que merezcan atención a expensas de cuestiones de importancia primordial, como el racismo y el derecho al desarrollo.

43. Las personas no son intrínsecamente vulnerables; es el contexto socioeconómico en que viven lo que hace que algunas lo sean. El Grupo Africano deplora todas las formas de estereotipo, exclusión, estigmatización, prejuicio, intolerancia, discriminación y violencia contra los pueblos, las comunidades y las personas, por cualquier motivo y en cualquier lugar. Los Estados Miembros deben abstenerse de intentar dar prioridad a los derechos de determinadas personas, ya que ello podría socavar los derechos internacionalmente convenidos, en contravención de los principios de no discriminación e igualdad.

44. El Grupo apoya el mandato del Consejo establecido en la resolución 60/251 de la Asamblea General y considera que la designación de un coordinador superior sobre las represalias puede tener importantes repercusiones en ese mandato. Los intentos del Grupo de conseguir aclaraciones sobre las ambigüedades de la resolución 24/24 del Consejo no

han dado fruto, ya que otras partes han impedido que tengan lugar las consultas mencionadas en la resolución 68/144 de la Asamblea General. Será imposible salir del estancamiento acerca de esa resolución a no ser que todos los Estados Miembros participen en un proceso de consulta amplio, transparente e inclusivo.

45. Los principios en que se basa el establecimiento del Consejo, que figuran en la resolución 60/251 de la Asamblea General, continúan siendo de la máxima importancia y relevancia. El Consejo debe seguir basando su labor en los principios de no politización, no selectividad, objetividad, universalidad, eliminación de la aplicación de un doble rasero, cooperación internacional y diálogo genuino. Debe mantener también su compromiso con la interrelación, la interdependencia y la indivisibilidad de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y asegurar que todos los derechos humanos se traten de manera justa y equitativa.

46. **La Sra. Miller** (Observadora de la Unión Europea) reafirma el apoyo de su delegación al Consejo de Derechos Humanos y agradece sus esfuerzos para estrechar los vínculos entre el Consejo y todos los Miembros de las Naciones Unidas. La delegación de la Unión Europea valora la objetividad, eficacia e independencia del Consejo y celebra sus esfuerzos por aumentar su eficacia. Dada la importancia creciente de Internet como fuente de información e instrumento de comunicación, su delegación acoge favorablemente la solicitud del Presidente de que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) diseñe, gestione y mantenga una página web más distinguible, accesible y fácil de usar (A/HRC/PRST/29/1) y espera con interés la información sobre la contribución del nuevo sitio web a aumentar la accesibilidad del Consejo y sus procedimientos para las personas de todo el mundo.

47. La delegación de la Unión Europea está también interesada en explorar qué otros instrumentos y medidas pueden ayudar a lograr una mayor conciencia sobre la labor y los procedimientos del Consejo y cómo puede este apoyar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al mismo tiempo que mantiene los logros conseguidos mediante convenciones y resoluciones internacionales sobre la protección de los derechos humanos. La Unión Europea sigue firmemente empeñada en respaldar los esfuerzos del

Consejo mediante la estrecha cooperación con todos los Estados, instituciones y otras partes interesadas.

48. **El Sr. Essam** (Egipto) dice que los execrables ataques terroristas perpetrados recientemente en Egipto, Francia, el Iraq, el Líbano y otros lugares forman parte de una plaga de terrorismo y extremismo que está convirtiéndose en un problema fundamental para la comunidad mundial y que tiene enormes repercusiones en el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. El orador insta a los miembros del Consejo a que se mantengan unidos en apoyo de su resolución 28/17 sobre los efectos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos examinando al fondo la cuestión, condenando todos los actos de terrorismo y dando muestras de solidaridad con sus víctimas en todo el mundo.

49. El Consejo puede promover y proteger eficazmente los derechos humanos únicamente si basa su labor en los principios de no politización, no selectividad, objetividad, universalidad, cooperación internacional y diálogo genuino. Los desafíos sin precedentes en materia de derechos humanos que el Consejo debe afrontar actualmente harán necesario incrementar su labor y sus actividades, lo que someterá a mayor presión sus recursos y programa de trabajo.

50. Dado que todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles, interrelacionados e interdependientes, deberían considerarse todos en pie de igualdad y de forma justa y equitativa. A ese respecto, el 30º aniversario de la adopción de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo brinda una oportunidad de intensificar los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional de los derechos humanos para hacer realidad el derecho al desarrollo, en particular mediante una mayor elaboración del contenido normativo pertinente.

51. Egipto acoge favorablemente los esfuerzos del Consejo por abordar los desafíos al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular la aprobación de las resoluciones del Consejo 28/15 sobre el derecho al trabajo y 29/22 sobre la protección de la familia, y espera con interés la contribución del Consejo a la aplicación de la Agenda 2030. Egipto se complace también en observar que el Consejo continúa participando activamente en las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de



intolerancia conexas, intolerancia religiosa y discriminación y violencia por motivos de religión o creencias. Las tasas preocupantemente elevadas de dichas violaciones requieren una intervención firme e inmediata.

52. Por último, Egipto, si bien condena todos los actos de intimidación y represalia contra las personas que cooperan con las Naciones Unidas, considera que la resolución 24/24 del Consejo no se puede aplicar mientras no se hayan llevado a cabo consultas transparentes, inclusivas y conclusivas, en consonancia con lo establecido en la resolución 68/144 de la Asamblea General.

53. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) dice que se ha conseguido una notable mejora en la labor del Consejo de Derechos Humanos durante los seis últimos años. No obstante, los Estados Unidos siguen estando preocupados por la actitud de cortas miras de centrar la atención en Israel. El año pasado, los Estados Unidos patrocinaron la primera resolución sobre los derechos humanos y las actividades de prevención y erradicación del extremismo violento y trataron de orientar el examen por el Consejo de un gran número de resoluciones sobre temas semejantes. La delegación de los Estados Unidos acoge con satisfacción la labor realizada constantemente con respecto al espacio de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y la participación política, así como la atención prestada a los acuciantes problemas de derechos humanos en algunos países y regiones.

54. La oradora elogia la aprobación por consenso de la resolución 25/1 del Consejo sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka, incluida su petición a la Oficina del Alto Comisionado de que siga evaluando los progresos de los procesos nacionales pertinentes. Los Estados Unidos patrocinaron la resolución 29/13 del Consejo sobre una Misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para mejorar los derechos humanos, la rendición de cuentas, la reconciliación y la capacidad en Sudán del Sur y agradecen la aprobación de la resolución 2248 (2015) del Consejo de Seguridad, que alertó al mundo sobre la posibilidad de un grave brote de violencia en Burundi.

55. Los Estados Unidos apoyan firmemente la constante atención prestada por el Consejo a las violaciones de derechos humanos en la República

Árabe Siria, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea, y toman nota del período extraordinario de sesiones del Consejo sobre las atrocidades cometidas por Boko Haram. No obstante, manifiestan también su gran pesar por algunas medidas adoptadas por el Consejo y reiteran que la situación en Israel y los territorios palestinos debe abordarse en el marco de un tema general del programa, y no de uno específico.

56. **La Sra. Thomas** (Cuba) dice que no se puede permitir que los dobles raseros, la confrontación y la manipulación política que caracterizaron a la antigua Comisión de Derechos Humanos vuelvan a entronizarse en el Consejo. A ese respecto, es lamentable que el informe del Consejo refleje una tendencia a la utilización de enfoques punitivos y tratamiento selectivo en la consideración de las diversas situaciones de derechos humanos. El examen periódico universal se creó con el fin de lograr un Consejo de Derechos Humanos fundamentalmente diferente de su predecesor, dotándole de un medio para la cooperación internacional en materia de derechos humanos sobre la base del diálogo constructivo y el respeto de los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Por ello, el examen debe ser reconocido como el único mecanismo universal existente para el análisis integral de la situación de derechos humanos en todos los países.

57. Para lograr la protección eficaz de los derechos humanos, los Estados deben promover un orden internacional democrático y equitativo en sustitución de un mundo injusto y exclusivo. El perjudicial impacto que ha tenido sobre Cuba una política de bloqueo que dura más de 50 años es el ejemplo fehaciente de la importancia de abordar y evaluar el alcance de las medidas coercitivas unilaterales en la protección de los derechos humanos, cuyo resultado debería ser el abandono de todas esas medidas.

58. Cuba seguirá trabajando denodadamente, dentro de un grupo de países con similar interés, para promover que el Consejo logre la reivindicación del derecho a la solidaridad internacional, que creará condiciones óptimas para enfrentar los graves desafíos que plantean las profundas crisis económica, financiera, energética, ambiental y alimentaria que afectan al planeta. La delegación de Cuba seguirá abogando por que los procedimientos especiales del Consejo observen un estricto respeto a los principios

de la objetividad y la imparcialidad y a su Código de Conducta.

59. Cuba seguirá trabajando en la promoción y respeto de todos los derechos humanos. En particular, seguirá trabajando en la promoción de los derechos a la libre determinación, a la paz, al desarrollo y a la alimentación, combatiendo el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación y esforzándose por lograr la realización de los derechos culturales y el respeto a la diversidad.

60. *El Sr. Mohamed (Guyana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

61. **El Sr. Choi** Won Seok (República de Corea) elogia las respuestas oportunas y pertinentes del Consejo a las cuestiones mundiales de derechos humanos, en particular mediante mesas redondas y resoluciones sobre cuestiones como el cambio climático, las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las minorías étnicas. La delegación de la República de Corea acoge también favorablemente las resoluciones del Consejo sobre países concretos y el espíritu de compromiso y cooperación que ha permitido aprobar la mayoría de ellas por consenso.

62. El 10º aniversario del Consejo, en 2016, será un momento oportuno para evaluar de forma íntegra y objetiva sus logros, y sobre todo su eficacia. En particular, una evaluación del efecto sobre el terreno del examen periódico universal permitirá al Consejo aumentar la eficacia de ese proceso.

63. La delegación de la República de Corea acoge favorablemente los esfuerzos del Presidente del Consejo para corregir los efectos negativos de la mayor carga de trabajo del Consejo en la calidad de su labor y espera comprobar que continúa el impulso. Dado que las cuestiones de derechos humanos están intrínsecamente vinculadas con otras prioridades básicas como la paz y la seguridad y el desarrollo, la delegación de la República de Corea apoya firmemente los esfuerzos del Consejo por promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030.

64. **La Sra. Izanova** (Kazajstán) dice que en los últimos años la labor del Consejo de Derechos Humanos se ha ido politizando y el número creciente de resoluciones sometidas a votación revela también su

creciente polarización. Kazajstán respalda los esfuerzos por aumentar la confianza de los Estados en las actividades del Consejo mediante un diálogo igualitario y decisiones adoptadas por consenso.

65. Para abordar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos se requieren soluciones e interacciones colectivas, y el Consejo necesita un planteamiento más equilibrado al examinar todas las categorías de derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales. Kazajstán apoya las medidas orientadas a mejorar la eficacia del Consejo y el mecanismo de procedimientos especiales, si bien esas medidas requieren un planteamiento equilibrado que tenga en cuenta diversas fuentes de información cuando el Consejo evalúa la situación de los derechos humanos en los países visitados.

66. Kazajstán ha ratificado en 2015 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ha mantenido su interacción activa con los órganos creados en virtud de tratados, cuyas conclusiones deben reflejar de manera clara y objetiva el diálogo mantenido entre esos órganos y las delegaciones de los países durante el examen de sus informes. Por último, Kazajstán, que desde 2008 realiza contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, reafirma su compromiso con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

67. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que su país ha terminado con resultados positivos el segundo ciclo del examen periódico universal y ha aplicado voluntariamente la mayoría de sus recomendaciones. Belarús está dispuesto a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre la base de un planteamiento objetivo e imparcial y ha ampliado la lista de procedimientos temáticos acordados del Consejo de Derechos Humanos.

68. Kazajstán acoge favorablemente la especial atención prestada por el Consejo a los derechos sociales y económicos, el derecho al desarrollo, la situación de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad, y la institución de la familia. Lamentablemente, el Consejo se está convirtiendo cada vez más en una plataforma de confrontación artificial en el ámbito de los derechos humanos, y algunos miembros lo están utilizando para ajustar cuentas políticas y promover normas y

planteamientos que no se han convenido internacionalmente. Esta última práctica puede crear relaciones infundadas entre “derechos humanos” y prácticamente cualquier cuestión problemática en las relaciones bilaterales o regionales.

69. Los mecanismos del Consejo, principalmente las resoluciones y los mandatos relativos a países concretos, permiten que grupos de Estados que cuentan con los recursos financieros y organizativos necesarios legitimen sus propias medidas coercitivas unilaterales contra determinados países y gobiernos. Belarús ha pedido sistemáticamente que se ponga fin a esa práctica y espera que el nombramiento de un Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos modifique el planteamiento del Consejo y de algunos de sus miembros a ese respecto e impida la sustitución de los principios de la Carta por normas ilegales.

70. **El Sr. Osboei** (República Islámica del Irán) dice que su país valora enormemente el examen periódico universal como mecanismo de cooperación para examinar en condiciones de igualdad las situaciones relativas a los derechos humanos en todos los Estados Miembros. El Gobierno de la República Islámica del Irán está firmemente decidido a garantizar el respeto de los derechos humanos en los planos nacional e internacional y ha comenzado a aplicar su segundo examen periódico universal, en consulta con la sociedad civil.

71. No obstante, es lamentable que algunos países continúen politizando los derechos humanos, polemizando con el Consejo y persistiendo en la práctica contraproducente de introducir resoluciones sobre países concretos basadas en motivos políticos, al mismo tiempo que hacen caso omiso de sus propios problemas de derechos humanos. La delegación de la República Islámica del Irán rechaza firmemente esas medidas absurdas, que minan la credibilidad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas convirtiéndolos en un foro de maniobras políticas, por lo que se desvincula de la parte del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/70/53) que incluye la denominada resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

72. El Gobierno iraní acogió con satisfacción la celebración del 23º período extraordinario de sesiones

del Consejo, que envió un claro mensaje contra el extremismo violento en respuesta a las atrocidades perpetradas por Boko Haram. Los recientes ataques terroristas en Francia, el Iraq y el Líbano son un lúgubre recuerdo de la necesidad de promover una mayor comprensión y forjar una auténtica coalición mundial para combatir la amenaza de la violencia extremista en todo el mundo, en vez de insistir en intentos espurios y políticamente motivados de centrarse en un número selectivo de Estados Miembros.

73. **El Sr. Raustøl** (Noruega) dice que los desafíos al disfrute de los derechos humanos, la paz y el desarrollo en muchos países del mundo son al mismo tiempo causa y efecto de violaciones y abusos de los derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos se ven sometidos a presión creciente en muchos países, mientras que, en otros, los problemas de falta de capacidad provocan que se haga caso omiso del componente de derechos humanos del desarrollo sostenible. Un Consejo de Derechos Humanos eficaz y un sistema de las Naciones Unidas sólido son requisitos necesarios para asociarse con los Estados Miembros a fin de responder a esos desafíos.

74. El Consejo ha conseguido mucho más de lo que muchos habían previsto inicialmente. El examen periódico universal es un mecanismo prometedor, mientras que los mandatos de procedimientos especiales abarcan una gama cada vez más amplia de cuestiones temáticas y relativas a países concretos. Una de las principales prioridades debe ser perfeccionar los instrumentos de derechos humanos disponibles a fin de mejorar la aplicación sobre el terreno. Los desafíos a los que se enfrenta el sistema internacional de derechos humanos están también claramente vinculados con la evidente necesidad de aumentar el apoyo financiero al pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas. Para concluir, el orador elogia las mejoras, previstas y en marcha, en los métodos de trabajo del Consejo, incluidas las iniciativas para mejorar su relación con la Tercera Comisión.

75. **El Sr. Yao Shaojun** (China) dice que debería mejorar el ambiente de trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Ningún país debe utilizar las cuestiones de derechos humanos para interferir en los asuntos internos de otro país o, lo que todavía es peor, como instrumento geopolítico para ejercer presión política. El Consejo debe actuar de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General y los

principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad establecidos por su propio programa de construcción institucional; realizar su labor mediante el diálogo constructivo y la cooperación; abandonar la politización y los dobles raseros que existen actualmente en el Consejo y otros mecanismos de derechos humanos; y acabar con la estrategia de “denuncia y descrédito”.

76. La diversidad debe respetarse al considerar los esfuerzos realizados por los países para promover los derechos humanos, ya que deben hacer frente a diferentes desafíos y tener en cuenta prioridades distintas en la esfera de los derechos humanos. El Consejo debe respetar las decisiones de los países acerca de su trayectoria hacia el desarrollo y sus modelos de protección de los derechos humanos; trabajar constructivamente para promover intercambios y el aprendizaje mutuo entre las diferentes sociedades, religiones y sistemas sociales; lograr un equilibrio entre la promoción de los derechos civiles y políticos y los derechos sociales, económicos y culturales, en particular el derecho al desarrollo; e incrementar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos.

77. Por último, debe procederse con prudencia al promover la reforma de los métodos de trabajo del Consejo. Es preciso mantener su carácter intergubernamental y el principio práctico de implicación de los Estados Miembros. Las iniciativas y procesos para la reforma de los métodos de trabajo del Consejo deben ser muy transparentes y democráticos e requerir la consulta con los miembros del Consejo. Las ideas propuestas no deben tener como objetivo examinar el estatus del Consejo ni deben prejuzgar el resultado del próximo ciclo de examen periódico.

78. **El Sr. Yaremko** (Ucrania) manifiesta la solidaridad de su delegación con las víctimas de los ataques terroristas en París, Beirut y Bagdad y sus familias. Teniendo en cuenta la ocupación de Crimea por la Federación de Rusia, la agresión rusa en Ucrania oriental y las inevitables consecuencias negativas de dicho conflicto en los derechos humanos, el Gobierno de Ucrania está firmemente decidido a seguir intensificando su cooperación con el ACNUDH. El Gobierno inició en marzo de 2014 la Misión de Derechos Humanos en Ucrania, con especial atención a las violaciones de derechos humanos en las zonas ocupadas de Crimea y Ucrania oriental, actualmente la región más vulnerable del país. Teniendo en cuenta la

eficiente labor llevada a cabo por la Misión, su mandato se ha renovado repetidamente.

79. La delegación de Ucrania reitera la invitación abierta y permanente de su país a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. La aprobación de la resolución 29/23 del Consejo dio lugar a un diálogo interactivo específico sobre la protección de los derechos humanos en Ucrania en el 30º período de sesiones. Ucrania condena firmemente la discriminación y la persecución de las personas de etnia ucraniana y los tártaros de Crimea, tal como se señala en la resolución 26/30 del Consejo.

80. La delegación de Ucrania observa con suma preocupación que las misiones de organizaciones internacionales y los procedimientos especiales no tienen acceso a la República Autónoma de Crimea para vigilar la observancia de los derechos humanos. Esa situación continúa deteriorándose, y el problema grave y sistémico relacionado con la observancia de los derechos humanos en Crimea por las autoridades rusas de ocupación requiere un informe detallado e independiente del ACNUDH. El orador pide a los Estados Miembros que incrementen su presión sobre las autoridades rusas para obligarles a poner inmediatamente en libertad a Nadiya Savchenko, Oleg Sentsov, Olexandr Kolchenko y todos los demás ciudadanos de Ucrania, que son presos políticos del régimen ruso.

81. La promoción y protección de los derechos humanos es el cimiento de un programa de reforma en gran escala puesto en marcha en Ucrania en 2014. Se han adoptado ya medidas para iniciar, entre otras cosas, una reforma contra la corrupción, así como la descentralización y desregulación, y para garantizar el libre acceso a la información pública. Asimismo, por iniciativa del Presidente de Ucrania y en cooperación con la sociedad civil, se ha elaborado una estrategia nacional de derechos humanos, que tiene en cuenta las mejores prácticas internacionales pertinentes a ese respecto. La delegación de Ucrania agradece a los órganos internacionales de derechos humanos la asistencia técnica prestada al Gobierno en la elaboración de la estrategia así como su asistencia constante en la elaboración del plan de acción nacional.

82. **El Sr. Khan** (Pakistán) dice que, para poder desempeñar su papel de promoción y protección de los derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos

debe adherirse fielmente a los principios de imparcialidad, objetividad, no selectividad y no politización. Lamentablemente, las cuestiones de derechos humanos siguen estando politizadas, y sigue prestándose atención indebida a conceptos polémicos que no son universalmente reconocidos. Las resoluciones referentes a países concretos siguen utilizándose para denunciar y denigrar a Estados Miembros, lo que merma las oportunidades de diálogo constructivo y de implicación.

83. Las nuevas iniciativas, cada vez más numerosas, han sobrecargado la labor del Consejo. Debido a su intenso programa de trabajo, el tiempo para un diálogo interactivo con los titulares de mandatos de procedimientos especiales está disminuyendo de forma constante, lo que impide a los Estados mantener una interacción sustantiva con ellos. De la misma manera, la proliferación de procedimientos especiales y comisiones de investigación ha representado una carga adicional para los limitados recursos del ACNUDH.

84. El Pakistán lamenta que la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Consejo no haya estado en consonancia con la Carta, el programa de construcción institucional del Consejo ni la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social. Las organizaciones no gubernamentales tienen una tendencia incontrolada a desviarse del tema sometido a debate y a formular observaciones no compatibles con la Carta. Por ello, el Presidente del Consejo y el ACNUDH deben adoptar medidas concretas para acabar con esa deriva negativa. Por último, de conformidad con la resolución 65/281 de la Asamblea General, el proceso de examen de la labor del Consejo debe llevarse a cabo con aprobación de la Asamblea General a fin de que sea verdaderamente representativo de todos los miembros.

85. **El Sr. Elbahi** (Sudán) transmite las condolencias de su delegación a los Gobiernos de Francia, la Federación de Rusia, Egipto y el Líbano tras los recientes ataques terroristas contra esos países y condena todos los actos de terrorismo. Pide a la comunidad internacional que actúe de forma conjunta para erradicar la plaga del terrorismo y combatir sus causas profundas.

86. El Sudán celebró la adopción de la resolución 27/21 del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales y espera con interés la visita al país en

noviembre de 2015 del Relator Especial encargado de esas cuestiones. El Sudán está dispuesto a cooperar con el Relator Especial a fin de combatir el efecto destructor de las medidas coercitivas unilaterales y, en definitiva, acabar con todas esas medidas, que representan una violación flagrante de las normas de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los valores humanitarios.

87. El mecanismo de examen periódico universal es el foro ideal para abordar las preocupaciones en materia de derechos humanos sobre la base de un diálogo fructífero y una cooperación constructiva. Dado que los derechos humanos son universales, deben abordarse de manera que se consiga aceptación internacional y que se respeten las religiones y culturas de los Estados, evitando la imposición de conceptos y derechos que no son reconocidos universalmente. Por ello, el Sudán rechaza y deplora los intentos del Consejo en los dos últimos años de imponer, sin ninguna base jurídica, conceptos como la orientación sexual y la identidad sexual; el Consejo no puede actuar al margen de su mandato establecido en la resolución 60/251 de la Asamblea General.

88. La delegación del Sudán pide mayor protección a la familia, en cuanto núcleo de la sociedad, y el reconocimiento de su papel en el desarrollo y su posible contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, los mecanismos de procedimientos especiales deben perfeccionarse y garantizar que los titulares de mandatos cumplan su Código de Conducta y el programa de construcción institucional. Por último, el orador reitera el firme propósito del Sudán de cooperar con el Consejo y pide a este que adopte un planteamiento amplio de los derechos humanos, que tenga en cuenta la necesidad de desarrollo y alivio de la deuda en los países en desarrollo, acabe con las sanciones unilaterales y emprenda medidas para mitigar los efectos del cambio climático.

89. **La Sra. Al Saad** (Qatar) dice que su delegación ha apoyado al Consejo de Derechos Humanos desde su establecimiento y afirma que Qatar, en cuanto miembro del Consejo, ha hecho todo lo posible por cooperar con otros miembros y mantendrá su compromiso con los derechos humanos, el mantenimiento de los principios humanitarios y el arraigo de una cultura de los derechos humanos.

90. Qatar está firmemente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos en la región a través del Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, en Doha. El Centro ha llegado a ocupar un papel destacado de fomento de la capacidad, en particular gracias a sus programas de asistencia técnica y capacitación. El número cada vez más elevado de solicitudes de capacitación y documentación de los Estados Miembros y otras partes interesadas revela un reconocimiento creciente del papel del Centro y de su impacto. Qatar reitera su firme propósito de apoyar al Consejo y sus mecanismos desempeñando un papel constructivo e imparcial en la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

91. **El Sr. Sabarullah Khan** (Sri Lanka) dice que, rompiendo con la práctica del pasado, en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos su país copatrocinó la resolución 30/1 sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka. Ese será el primer paso para reforzar los procesos nacionales con el fin de promover y proteger los derechos humanos; reforzar las instituciones democráticas, el estado de derecho, la justicia y la rendición de cuentas; y avanzar hacia una reconciliación significativa y la no repetición del conflicto.

92. En febrero, después de las elecciones presidenciales de Sri Lanka celebradas en enero de 2015, el Gobierno presentó una declaración de paz en la ceremonia del Día de la Independencia. En los 100 primeros días después de las elecciones se introdujeron cambios constitucionales de gran alcance, en particular la reducción de los poderes de la Presidencia Ejecutiva, la inclusión del derecho a la información entre los derechos fundamentales y el reconocimiento de la reconciliación y la integración como deberes presidenciales. Después de las elecciones parlamentarias de agosto de 2015, se formó un gobierno de unidad nacional para llegar a un consenso bipartidista, en particular sobre las cuestiones relacionadas con la reconciliación nacional y la consolidación de la paz. Asimismo, se ha nombrado a un jurista experimentado como nuevo Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka.

93. El Gobierno de Sri Lanka invitó al Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la

reparación y las garantías de no repetición a visitar el país en abril de 2015, y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias está visitando actualmente Sri Lanka por invitación del país. El país también está colaborando estrechamente con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

94. Si bien Sri Lanka desearía apoyar la Iniciativa de Cambio, las limitaciones financieras del ACNUDH y su dependencia de las contribuciones voluntarias son motivo de preocupación. El presupuesto de la Oficina debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a fin de reducir su dependencia de las contribuciones voluntarias. Por último, el orador reafirma el empeño de su país en apoyar el mecanismo de examen periódico universal y en colaborar estrechamente con el Consejo y el ACNUDH.

95. **La Sra. Sesinyi** (Botswana) dice que su país ha apoyado sistemáticamente numerosas iniciativas que tratan de promover el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y ha manifestado su apoyo a los titulares de mandatos y procedimientos especiales. Botswana aceptó las solicitudes de visitas al país de varios titulares de mandatos, entre ellos la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Relatora Especial sobre los derechos culturales y la Relatora Especial sobre el derecho al acceso al agua potable y el saneamiento. Además, Botswana sigue participando activamente en el examen periódico universal.

96. No obstante, es lamentable que la pena de muerte continúe apareciendo en el programa de derechos humanos. La pena de muerte no está prohibida por el derecho internacional, salvo en el caso de personas de menos de 18 años de edad o mujeres embarazadas. La pena de muerte no es una cuestión de derechos humanos, sino más bien un asunto relacionado con el sistema de justicia penal de cada país. Todos los países tienen derecho soberano a decidir sobre su propio sistema de justicia penal, incluida la retención o abolición de la pena de muerte, en consulta con su pueblo y de acuerdo con sus circunstancias únicas. Por ello, no hay ninguna base normativa para la posición adoptada por el Consejo acerca de esta cuestión.

97. **El Sr. Amoudokpo** (Togo) dice que, en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos, su país ha iniciado una serie de reformas para adaptar su legislación nacional a los modelos presentados en las Naciones Unidas. Ello incluye la

adopción de un nuevo Código Penal que, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, tipifica como delito la tortura y tiene en consideración nuevas cuestiones, como los conflictos armados y el terrorismo. La reciente adopción de un proyecto de ley que permite a la Comisión Nacional de Derechos Humanos llevar a cabo sus funciones en cuanto mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención, forma parte del compromiso gubernamental de luchar contra la impunidad.

98. Con respecto a la promoción y protección de los derechos de grupos concretos, el código sobre las personas y las familias se revisó en noviembre de 2014 con el fin de eliminar las disposiciones consideradas discriminatorias contra la mujer. Asimismo, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de su prolongada crisis sociopolítica entre 1958 y 2005, el Togo estableció la Alta Comisión para la Reconciliación y el Fortalecimiento de la Unidad Nacional, encargada de aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, cuyos miembros fueron nombrados en diciembre de 2014.

99. En enero de 2015 se estableció una Comisión sobre Reformas Políticas encargada de proponer al Gobierno reformas institucionales y constitucionales. A fin de que el país pueda asumir sus responsabilidades con respecto a sus ciudadanos y tener en cuenta sus aspiraciones al bienestar, el Gobierno se esfuerza desde hace varios años en promover la cohesión nacional y la buena gobernanza, ya que la aplicación de los derechos civiles y políticos es indivisible de la de los derechos económicos, sociales y culturales.

100. Por último, el Togo concede particular importancia a la cooperación multilateral, y se ha beneficiado del apoyo polifacético y constante de sus asociados técnicos y financieros. La asistencia del ACNUDH ha permitido al Togo reforzar sus capacidades nacionales para vigilar la observancia de los derechos humanos y consolidar la democracia.

101. **La Sra. García Gutiérrez** (Costa Rica) dice que, un año después de la conmemoración del 10º aniversario de la creación del Consejo de Derechos Humanos, su trabajo debe estar centrado en dar voz a las víctimas, evitar su sufrimiento, denunciar la barbarie, luchar contra la discriminación y la violencia en todas sus manifestaciones y reducir la desigualdad.

La Misión Permanente de Costa Rica en Ginebra ha participado en los diálogos informales mantenidos en Ginebra y Berlín para mejorar la eficacia, la eficiencia y la relevancia del Consejo.

102. Con el fin de fortalecer al Consejo es necesario garantizar la institucionalidad del ACNUDH, así como su plena independencia y capacidad para ejercer su mandato. La fortaleza de ese mandato nace de su total independencia. Retroceder en ese enfoque sería negar la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Los Estados deben ser consecuentes con su compromiso político, por lo que Costa Rica apela para que exista un aumento del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas destinado al ACNUDH.

103. El crecimiento del sistema de protección de los derechos humanos demuestra su importancia dentro de la arquitectura de las Naciones Unidas, y los obstáculos que es preciso superar. En junio de 2015 se celebró en San José la Reunión anual de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y Costa Rica reitera su compromiso de apoyar ese sistema, que ha demostrado su validez y trascendencia. Asimismo, Costa Rica apoya las iniciativas de cambio presentadas por el ACNUDH para maximizar los recursos y capacidades del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Es preciso abrir un intercambio constructivo sobre las propuestas presentadas y construir sobre ellas con el fin de asegurar que los mecanismos de fortalecimiento, promoción y protección de los derechos humanos sean implementados de forma universal y mejorar así su impacto en el terreno.

104. Con el fin de maximizar el impacto de las instituciones internacionales de derechos humanos, se debe comenzar con la promoción de la cultura de derechos humanos. Las personas solo podrán ser agentes de sus derechos fundamentales en la medida en que los conozcan, y los Estados solo podrán promover y garantizar los derechos humanos si los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley son conscientes de sus responsabilidades respecto a las libertades fundamentales de los ciudadanos. Costa Rica se enorgullece por tanto de seguir impulsando el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

105. La delegación de Costa Rica está preocupada por la creciente violencia que vive nuestro planeta, lo que

ha generado un impacto directo en la población civil, que se ha traducido en millones de hombres, mujeres, niños y niñas desplazados y en condición de refugio. Costa Rica está también consternada por la victimización de civiles, especialmente mujeres, niños y niñas, como objetivos militares y estratégicos, así como por el terrorismo, las detenciones arbitrarias, la erosión del estado de derecho y el irrespeto al debido proceso. Teniendo en cuenta el carácter universal de los derechos humanos, la comunidad internacional tiene la obligación de construir mecanismos efectivos para que nuestros trabajos sirvan de alerta temprana para prevenir la pérdida de vidas, los impedimentos al desarrollo y las violaciones de los derechos humanos básicos.

106. **El Sr. Pantelejevs** (Letonia) dice que la independencia del ACNUDH debe continuar siendo su piedra angular. Letonia apoya todos los esfuerzos por aumentar su eficacia, en particular mediante el apoyo financiero, y por mejorar la capacidad de la Oficina para supervisar las situaciones de derechos humanos sobre el terreno y ofrecer personal especializado y asistencia técnica. La delegación de Letonia está firmemente comprometida con un Consejo de Derechos Humanos eficaz, capaz de abordar las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan.

107. Letonia está profundamente preocupada por la complejidad de las violaciones de los derechos humanos cometidas tras la anexión ilegal de Crimea. Por ello, apoya la labor realizada por la Misión de Derechos Humanos en Ucrania, y acoge favorablemente la aprobación de la resolución 29/23 del Consejo de Derechos Humanos sobre cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos.

108. Letonia mantiene su iniciativa, iniciada desde hace tiempo, para promover la universalidad de las invitaciones permanentes para todos los procedimientos especiales y se complace en observar el aumento de su número. En septiembre de 2015, preparó una declaración sobre ese tema, que ha sido objeto de un amplio apoyo interregional. La declaración reafirma que una invitación permanente es solo un primer paso que debe dar lugar a una cooperación genuina con todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y medidas adecuadas después de la visita al país.

109. Letonia ha prestado también gran atención a la igualdad de género, y en marzo de 2015 organizó un evento paralelo sobre el fomento de la cooperación en ese ámbito entre las Naciones Unidas y los mecanismos regionales. Por último, Letonia apoya firmemente la libertad de expresión, tanto en línea como por medios desconectados de Internet, y, junto con un grupo de países, presentó una declaración interregional sobre el derecho a la libertad de expresión, incluida la expresión cultural y artística, en el 30º periodo de sesiones del Consejo.

110. **El Sr. Habib** (Indonesia) expresa las condolencias de su delegación a las familias de las víctimas de los ataques terroristas en París, Beirut y Bagdad. Si bien el Consejo de Derechos Humanos ha contribuido notablemente a reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, es sumamente importante que el apoyo del Consejo esté en consonancia con el mandato establecido en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General. Dado que el Consejo se estableció con el fin de combatir la politización y el doble rasero en la promoción y la protección de los derechos humanos, debe impulsar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos de manera justa y equitativa.

111. Las situaciones propias de países concretos deben abordarse en colaboración con esos países y requieren atenta observación para lograr soluciones a largo plazo y sostenibles acordes con las circunstancias específicas, pero que puedan también adaptarse a nuevas situaciones. Asimismo, todas las recomendaciones formuladas en el proceso de examen periódico universal deben ser realistas y viables. Deberá ofrecerse más asistencia técnica para preparar los informes del examen periódico universal y poner en práctica las recomendaciones del mecanismo, en particular para los países en desarrollo.

112. Todos los titulares de mandatos deben llevar a cabo su labor con espíritu de colaboración con todos los Estados Miembros y partes interesadas pertinentes, de conformidad con el artículo 4 3) de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos para consolidar su labor y evitar la duplicación de esfuerzos. Todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales deben aplicar las normas más estrictas de profesionalismo en el cumplimiento de sus mandatos, y su labor debe realizarse teniendo plenamente en cuenta



el Código de Conducta y de forma objetiva, independiente y no politizada.

113. **El Sr. Mminele** (Sudáfrica) dice que la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género está expresamente prohibida en la Constitución de su país, que trata de promover los derechos de todas las personas sin distinción. La delegación de Sudáfrica está firmemente comprometida con el mandato del Consejo de Derechos Humanos. Los Estados Miembros deberían estar siempre inspirados por una visión y deseo común de elaborar y reforzar las normas para la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el respeto del derecho internacional humanitario. De esa manera se conseguirá que el Consejo garantice la máxima protección y recursos adecuados para todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos mediante un marco regulador uniforme y que no haya impunidad por las violaciones de los derechos humanos.

114. El Gobierno reafirma la importancia de elaborar normas y criterios de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Dado el llamativo abandono de esa cuestión en las normas internacionales de derechos humanos, es preciso llevar a cabo una labor constructiva para dar verdadero significado al concepto de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados.

115. El Consejo puede contribuir notablemente a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aprobando resoluciones ambiciosas y prácticas que hagan posible la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Programa de Acción de Durban. El establecimiento de un foro sobre los afrodescendientes, con especial atención a la mejora de los medios de subsistencia y la calidad de vida de la diáspora africana, continúa siendo de gran importancia.

116. **El Sr. Goldyaev** (Federación de Rusia), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, contrariamente a lo que han afirmado los representantes de Ucrania y Letonia, Crimea se ha integrado en la Federación de Rusia mediante un referendo libre y democrático del pueblo de Crimea. La mejor manifestación de su derecho a la libre

determinación es el resultado de ese referendo abierto, imparcial y nacional, en el que más del 90% de la población votó a favor de la reunificación con la Federación de Rusia.

117. La declaración de la delegación de Ucrania acerca de la ocupación de Ucrania oriental por la Federación de Rusia es un total disparate. Los acuerdos de Minsk establecen claramente la base para resolver la situación en esa región de Ucrania. Lamentablemente, la delegación de Ucrania sigue propagando esa falsedad. En cuanto a las llamadas violaciones de los derechos de las minorías en la República Autónoma de Crimea y la ciudad Federal de Sebastopol, que es una entidad incluida en la Federación de Rusia, todos los habitantes de esas zonas viven de acuerdo con compromisos basados en el derecho internacional contraídos por la Federación de Rusia y la Constitución rusa, que dan máxima prioridad a los derechos y libertades de la persona. Todas las personas de Crimea, incluidas las minorías, pueden recurrir ante los tribunales para defender sus derechos y pueden utilizar cualquier recurso, incluidos los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos. A diferencia de Ucrania, la Federación de Rusia nunca ha incumplido sus compromisos contraídos en virtud de importantes acuerdos internacionales sobre derechos humanos.

118. La situación en Crimea y Sebastopol no forma parte del mandato de la Misión de Derechos Humanos del ACNUDH en Ucrania, que se estableció sobre la base de un acuerdo bilateral entre Ucrania y la Oficina y solo puede intervenir en territorio ucraniano. El informe más reciente de la Misión describió numerosos casos de violaciones de los derechos humanos por bandas armadas contratadas y fuerzas ucranianas encargadas de hacer cumplir la ley, con inclusión de torturas, raptos, detenciones ilegales y asesinatos extrajudiciales, así como la prohibición de manifestaciones. Esos delitos no se están investigando y se está enjuiciando a activistas de la oposición y a periodistas.

119. Asimismo, no se está haciendo comparecer ante la justicia a los responsables de las pérdidas de vidas humanas en Maidan Square, en Kiev, y en Odessa, y los organismos encargados de hacer cumplir la ley ejercen presión sobre los tribunales y organismos de investigación. En cuanto a Nadiya Savchenko y Oleg Sentsov, la delegación de Rusia no puede hacer ninguna observación ya que el proceso está todavía en manos de la justicia, pero las acusaciones contra esas

personas son graves y están relacionadas con pérdidas de vidas humanas. La delegación de Ucrania debería prestar atención a las disposiciones del informe de la Misión de Derechos Humanos del ACNUDH, comenzar a trabajar inmediatamente para reforzar la protección de los derechos humanos en su propio país y dejar de divulgar acusaciones infundadas.

120. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que no hay ninguna población nacional de Crimea, ya que esta no es una nación sino un territorio soberano ucraniano ocupado. La delegación de Ucrania seguirá manteniendo esa postura en todas las oportunidades, hasta que Crimea vuelva a formar parte de Ucrania.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*